



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
20 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

85° período de sesiones

11 a 29 de agosto de 2014

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, observaciones e información presentados
por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 15° a 21° combinados del Iraq (CERD/C/IRQ/15-21)

Nota del Relator para el país

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76° período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

1. La Convención en el derecho interno (arts. 1, 3 y 4)

- a) Categoría de la Convención en el ordenamiento jurídico interno;
- b) Definición de discriminación racial conforme al artículo 1 de la Convención;
- c) Disposiciones legales por las que se aplica el artículo 7 1) de la Constitución y se sancionan los comportamientos indebidos de conformidad con el artículo 4 de la Convención (CERD/C/IRQ/15-21, párr. 58);
- d) Derechos de las minorías étnico-religiosas; ley por la que se aplica el artículo 125 de la Constitución;
- e) Limitaciones de los derechos civiles y políticos de las personas naturalizadas.



2. Marco institucional y de políticas para la aplicación de la Convención (arts. 2, 6 y 7)

- a) Lucha contra la discriminación racial en el plan de acción nacional de derechos humanos;
- b) Adecuación del mandato y la capacidad de la Alta Comisión de Derechos Humanos a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París); y actividades que la Alta Comisión haya puesto en marcha para contribuir a la eliminación de la discriminación racial (CERD/C/IRQ/15-21, para. 26);
- c) Marco institucional y de políticas en el Kurdistan, incluida la aplicación del plan de acción regional de derechos humanos, así como los aspectos del mandato y las actividades del Consejo Independiente de Derechos Humanos de la Región del Kurdistan que contribuyan a la eliminación de la discriminación racial;
- d) Independencia del poder judicial y acceso a la justicia; información sobre las denuncias y las causas judiciales relacionadas con la discriminación racial;
- e) Promoción de la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los grupos étnico-religiosos (CERD/C/IRQ/15-21, párr. 22); medidas destinadas a combatir los prejuicios y estereotipos negativos, en particular la imagen negativa de algunos grupos étnico-religiosos en los programas de estudio.

3. Situación de los grupos étnico-religiosos (arts. 2, 5, 6 y 7)

- a) Composición étnico-religiosa de la población del Estado parte;
- b) Protección de los miembros de los grupos étnico-religiosos frente a la violencia, incluida la violencia contra minorías como los chiitas turcomanos, los shabak, los cristianos, los yazidíes y los kurdos; protección contra los desplazamientos forzados y la emigración; medidas adoptadas para combatir el sectarismo;
- c) Participación en la administración pública y en las fuerzas de seguridad; instrumentos de diálogo con los grupos étnico-religiosos minoritarios, en particular con los que carecen de representación política;
- d) Medidas para promover el ejercicio en pie de igualdad del derecho a la educación, al trabajo, a los medios de subsistencia y a la seguridad social de todos los grupos étnico-religiosos, en particular los grupos desfavorecidos como los iraquíes negros y los yazidíes; respeto de los derechos culturales y la libertad religiosa de las minorías étnico-religiosas;
- e) Derechos económicos y sociales de los desplazados internos; avances en la aplicación de la Estrategia Nacional para Acabar con los Desplazamientos, así como las medidas adoptadas para propiciar el regreso de los desplazados internos a sus lugares de origen;
- f) Situación de las mujeres de grupos étnico-religiosos minoritarios (CERD/C/IRQ/15-21, párr. 34).

4. Situación de los no ciudadanos, incluidos los apátridas, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 5, 6 y 7)

- a) Marco jurídico sobre los derechos de las personas que necesitan protección internacional;
 - b) Avances en la regularización de la situación de los apátridas, incluidos los kurdos fáilés; restitución de bienes e indemnizaciones;
 - c) Situación de los solicitantes de asilo y los refugiados, incluidos los de la República Islámica del Irán, el Estado de Palestina y la República Árabe Siria;
 - d) Protección de los trabajadores migrantes contra las prácticas abusivas en el lugar de trabajo.
-